



**Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CRI/SEM/2006/1
3 de mayo de 2007

Original: ESPAÑOL

Seminario subregional sobre la implementación
de las observaciones finales del Comité
de los Derechos del Niño
San José, 30 de octubre a 1.º de noviembre de 2006

**INFORME DEL SEMINARIO SUBREGIONAL SOBRE IMPLEMENTACIÓN
DE LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ DE
LOS DERECHOS DEL NIÑO**

San José, 30 de octubre a 1 de noviembre de 2006

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 17	3
II RECOMENDACIONES.....	18 – 84	8
A. Violencia	19 – 28	8
Recomendaciones generales	19 – 21	8
Recomendaciones específicas	22 – 29	8
B. Explotación	30 – 39	9
C. Salud	40 - 49	10
D. Monitoreo.....	50 – 60	11
E. Justicia juvenil	61 – 71	13
F. Educación	72 – 84	14

INFORME DEL SEMINARIO SUBREGIONAL SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

San José, 30 de octubre a 1.º de noviembre de 2006

I. INTRODUCCIÓN

1. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), en cooperación con Plan Internacional y el Gobierno de Costa Rica, organizó un seminario subregional sobre la implementación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, que se celebró en San José los días 30 de octubre a 1.º de noviembre de 2006.
2. El seminario, que contó con la colaboración del Gobierno de Costa Rica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), estaba dirigido a representantes de Gobierno, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones nacionales de derechos humanos, parlamentarios y periodistas de Belice, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana. En total en el evento participaron alrededor de 150 personas.
3. El seminario se llevó a cabo en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en San José. El seminario se realizó en dos partes: por la mañana sesiones en plenario con diversas ponencias, seguidas por la tarde por trabajo en grupos. Miembros del Comité actuaron como expertos e intervinieron tanto en las sesiones plenarias como en los grupos de trabajo.
4. Durante las tardes del primer y segundo día, los participantes se dividieron en seis grupos para trabajar sobre seis temas diferentes:
 - a) Tema 1: Justicia juvenil, moderado por el Sr. Jean Zermatten, miembro del Comité de los Derechos del Niño;
 - b) Tema 2: Salud, en particular salud de adolescentes, moderado por el Sr. Norberto Liwski, Vicepresidente y miembro del Comité;
 - c) Tema 3: Explotación económica y explotación sexual, moderado por el Sr. Kamel Filali, miembro del Comité;
 - d) Tema 4: Educación, moderado por el Sr. Vernor Muñoz, Relator Especial sobre el derecho a la educación;
 - e) Tema 5: Violencia, moderado por el Sr. Markus Schmidt, oficial de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado;
 - f) Tema 6: Mecanismos de Aplicación y Monitoreo, moderado por la Sra. Rosa María Ortiz, miembro del Comité.
5. En cada grupo, un experto hizo una presentación sobre el tema, un facilitador coordinó el diálogo y se eligió un relator fue elegido entre los participantes. Los participantes tuvieron ante sí las distintas recomendaciones adoptadas por el Comité para los países de la subregión y específicamente relacionadas con los temas propuestos. Los grupos discutieron en profundidad los logros y los posibles obstáculos para la implementación de las recomendaciones. También se debatió por qué en algunos Estados Partes las recomendaciones habían podido ser parcial o

totalmente cumplidas y no en otros. Se debatió sobre las diversas recomendaciones que cada grupo podía realizar para fortalecer el seguimiento y la implementación de las recomendaciones finales del Comité. Cada grupo elaboró y adoptó diez recomendaciones para este fin.

6. Por la tarde del tercer día se presentó y se adoptaron formalmente, en plenario, las recomendaciones de los grupos temáticos del Seminario. Se procedió al acto de clausura del evento, en el que intervino el Dr. Oscar Arias Sánchez, Presidente de la República de Costa Rica.

7. La apertura del Seminario la realizó el Sr. José Joaquín Chavarri, Director de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, la Sra. Carmen Rosa Villa, Representante Regional para América Latina y el Caribe de la Oficina del Alto Comisionado, el Sr. Jakob Egbert Doek, Presidente del Comité de los Derechos del Niño, el Sr. Nils Kastberg, Director Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe, el Sr. Matthew Carlson, Director Regional para América Latina y el Caribe de Plan Internacional y el Sr. Mario Viquez, Presidente del PANI-Costa Rica. Los mensajes de apertura resaltaron la importancia de que las recomendaciones finales emitidas por el Comité deban ser utilizadas como una herramienta para enfocar las vías de implementación de los derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

8. En la mañana del primer día se hizo una presentación sobre la metodología y objetivo del evento, a cargo del Sr. Christian Guillermet, de la Oficina del Alto Comisionado, y la Sra. Débora Cobar de Plan Internacional, destacando la finalidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos, para promover la ratificación y presentación de los informes, retomar y analizar la implementación de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales del Comité y formar redes de colaboradores para estos procesos. Para ilustrar el procedimiento de presentación de informes se mostraron extractos de la película *Los órganos de tratados de derechos humanos*, producida por la Oficina del Alto Comisionado.

9. Durante la misma sesión de la mañana también se realizaron presentaciones sustantivas sobre el panorama general de la situación de la infancia en América Latina y sobre el trabajo del Comité. El Sr. Nils Kastberg, Director Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe, se refirió específicamente a los avances legislativos y los retos que siguen pendientes para lograr implementar los derechos en la subregión. El crecimiento económico en la región no ha generado una disminución significativa de la pobreza y los niños siguen siendo los más afectados por la pobreza así como por la extrema pobreza. Hay que destacar la desigualdad de los países y el vínculo que esto tiene con el factor de etnia. Las poblaciones indígenas y afrodescendientes no gozan de su derecho a la educación y siguen siendo afectados por altos niveles de mortalidad infantil y desnutrición. Es vital cobrar conciencia de problemas que aún no se visualizan como la violencia, en particular la violencia intrafamiliar, y el aumento de la incidencia de VIH/SIDA entre las niñas adolescentes en América Latina. La situación con respecto a los homicidios y las desapariciones de niños en América Central sigue siendo grave. Es clave establecer los registros obligatorios de nacimientos. Para hacer un buen seguimiento a los compromisos adquiridos es esencial medir la inversión social, exigir una eficiente rendición de cuentas y además obtener información desagregada que permita identificar grupos vulnerables. El UNICEF seguirá contribuyendo al examen de informes y prestando apoyo para la implementación de las recomendaciones del Comité.

10. El Sr. Norberto Liwski, miembro y vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño, exploró algunos de los desafíos del Comité en la región. Entre los retos destacó la importancia de crear y mantener alianzas con socios en la región, incluyendo, entre otros, los titulares de derechos, gobiernos, sociedad civil, parlamentarios y periodistas, para poner en práctica e impulsar las recomendaciones. El Comité aprecia las observaciones críticas y constructivas sobre sus recomendaciones y es consciente de la necesidad de abordar las particularidades de los problemas y no tratarlos de manera general. El seminario se ha enfocado en seis temas que han sido identificados como prioritarios en la región, especialmente; mecanismos de aplicación y monitoreo, salud, educación, explotación económica y sexual, justicia juvenil y violencia. El seminario se realiza con el objetivo de intentar superar algunos de los retos en la región, como contribuir a una mayor visibilidad en la región fortaleciendo la cooperación con la sociedad civil y los gobiernos, intensificando el dialogo con los titulares de derechos y analizando e identificando las recomendaciones específicas que superen los límites de un mero cumplimiento formal.

11. La mañana del segundo día se inició con una exposición sobre la situación de las adopciones de niños en la región, a cargo de la Sra. Rosa María Ortiz, miembro del Comité. La Sra. Ortiz se refirió a la necesidad de aplicar una protección integral que reconozca los derechos del niño y la importancia de que se mantenga al niño en su entorno familiar. Debe haber medidas preventivas para respaldar a las familias. Las medidas de protección fuera de la familia deben tener un carácter temporal y se debe intentar evitar la institucionalización de largo plazo. La adopción es una medida permanente y de excepción que se debe aplicar una vez que se hayan agotado los esfuerzos para que el niño permanezca en su entorno. Corresponde al Estado garantizar que la adopción se realice bajo el control de una institución estatal y dentro de un marco jurídico adecuado. En la región varios países todavía no han ratificado o no cumplen con el Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. En particular, destacó la grave situación en Guatemala que tiene una tasa muy elevada de adopciones en relación con otros países por la falta de un control por parte de una autoridad nacional. Es clave que en la región haya un mayor compromiso para implementar un sistema de protección integral basado en los intereses superiores del niño que incluye un organismo central de control, una legislación adecuada para regular el proceso y medidas de sanción cuando hayan existido abusos, en particular aquellos con fines lucrativos. Cabe recordar los compromisos adquiridos al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

12. Posteriormente, el Sr. Jean Zermatten, miembro de Comité, realizó una introducción al tema de la justicia juvenil poniendo en relieve la importancia de tener medidas alternativas a la prisión y sobre la aplicación de la justicia restaurativa. El Sr. Elias Carranza, Director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, se refirió específicamente a la situación en la región, donde se han visto avances en la adecuación de las legislaciones a la Convención, sin embargo ningún país cumple por completo con su aplicación en la práctica. Existen algunos fenómenos graves como el deterioro de las condiciones sociales y económicas que son la base y causa de la delincuencia juvenil. Hay una relación directa entre las inequidades en la distribución de los ingresos, puesto de relieve por el coeficiente de Gini, y las tasas de delincuencia juvenil. El número de niños no escolarizados y la falta de universalidad en el acceso a la escuela primaria afectan de forma negativa en los

índices de delincuencia juvenil. La sobrecarga y atrasos de la justicia juvenil resultan en hacinamiento en las cárceles. Preocupa la participación de miembros de la fuerza pública en campañas de limpieza social en varios países y hay que prestar particular atención para no retroceder a situaciones hoy superadas. Entre las líneas de acción de una política integral para la prevención cabe mencionar: utilización prudente de la justicia penal que contiene elementos restaurativos, mejor control de armas, prevención municipal con participación de las comunidades, mejora de la justicia social hasta lograr una equitativa distribución de ingreso y bienestar, respeto por el derecho a la educación y aplicación de la justicia juvenil de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, donde la privación de libertad debe ser utilizada como último recurso.

13. La última intervención de la mañana del segundo día consistió en la exposición de una experiencia nacional de lucha contra la violencia que fue presentada por la Sra. Mariella Greco, Directora de Plan Nicaragua. Subrayó especialmente la experiencia del trabajo en materia de prevención a través de la creación y participación de una alianza nacional entre entidades del estado, ONG internacionales y nacionales, académicos y el UNICEF. Se ha trabajado en distintos ámbitos para implementar un Plan Nacional de Acción así como planes de desarrollo. Se destacó el valor de establecer una relación con instancias claves, como la policía, para mejorar aspectos en materia de protección.

14. La mañana del tercer día se inició con una sesión para explorar el papel de los gobiernos y parlamentos en la implementación de las recomendaciones del Comité. El Sr. Mario Viquez, Presidente de PANI-Costa Rica, puso de relieve que el proceso de redacción de un informe periódico implica una movilización dentro del gobierno pero también debe ser un instrumento de movilización colectiva que permita una reflexión social. Aún se está lejos de que el proceso de revisión de informes cumpla con estos objetivos. Asimismo, es importante crear comisiones nacionales de seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité. El Sr. Miguel López Baldizón, Diputado del Parlamento de Nicaragua, se refirió al tema de la asignación presupuestaria y la importancia de que esta tenga consistencia con los compromisos que se han adquirido en materia de los derechos del niño.

15. Durante la segunda sesión de la mañana del tercer día se discutió la labor de las institucionales nacionales de derechos humanos y las ONG en el seguimiento a las recomendaciones del Comité. El Sr. Luís Salazar, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de El Salvador, subrayó la importancia de la Observación general N.º 2 (2002) del Comité de los Derechos del Niño sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño. En el marco de la revisión periódica de El Salvador, la PDDH optó por suministrar información de forma paralela al Comité: participó en la sesión preparatoria pero declinó formar parte de la delegación oficial para conservar su independencia; sin embargo estuvo presente durante la revisión en calidad de observador. Con respecto al seguimiento, las institucionales nacionales juegan un papel importante en la divulgación interna de las recomendaciones, en la incorporación de estas en su labor cotidiana y también en recordar la obligación del Estado en cuanto a cumplir con los compromisos internacionales. La Sra. Ana Georgina Ramos de Villalta, representante de la ONG (Red de infancia y adolescencia de El Salvador, expuso las estrategias de seguimiento de las ONG señalando la importancia de facilitar la participación de niños en el proceso. Además exploró varias de las acciones por parte de ONG en el marco de revisión de informes, entre estas

la labor de promoción y divulgación de las recomendaciones entre los diferentes sectores, realización de investigaciones sobre su cumplimiento, propuestas en materia de reformas de legislación, planes de acción y programas así como la capacitación para profesionales. Se ha dado seguimiento en el ámbito regional a las recomendaciones presentando casos paradigmáticos al sistema interamericano de derechos humanos. Sin embargo uno de los obstáculos principales sigue siendo la falta de voluntad política para considerar el tema de niñez como una prioridad nacional.

16. La siguiente sesión del tercer día se dedicó a explorar el papel de los medios de comunicación en el seguimiento de las recomendaciones. La Sra. María Silvia Calvo, representante de la Red de Agencias de Noticias por los Derechos de la Niñez (ANDI) presentó las acciones de la red en la región que ha logrado extender su presencia a 12 países en 2006. Se trabaja con una estrategia que incluye el monitoreo de los medios de comunicación, el análisis temático, la clasificación de las noticias y además promueve la movilización y capacitación de periodistas.

17. La última sesión temática del tercer día se dedicó a la implementación de las recomendaciones en el ámbito de la salud, destacándose particularmente las experiencias de la OPS y la OMS. El Sr. Marcus Stahlhofer de la OMS resaltó la relación entre derechos humanos y la salud así como con las obligaciones del Estado de respetar y proteger a través de medidas apropiadas que aseguren el goce del derecho a la salud. Asimismo, se exploró el enfoque de derechos que guía la labor de la OMS y su relación con los órganos de tratado de derechos humanos. La OMS suministra datos y análisis nacionales al Comité para la revisión periódica de los informes y posteriormente brinda apoyo técnico para que los países puedan aplicar las recomendaciones dentro de sus programas de salud. La Sra. María Elena Avalos, del Ministerio de Salud de El Salvador, se refirió a la utilización de las recomendaciones del Comité en su programación a través de ejemplos específicos de seguimiento que se ha realizado para rectificar preocupaciones señaladas por el Comité en las recomendaciones emitidas para El Salvador en 2004. El Sr. Gary Robinson, representante de Educación sobre los Derechos del Niño para Profesionales (CRED-PRO) resaltó la importancia de fortalecer la formación de los profesionales en materia de los derechos del niño ya que este conocimiento es un agente esencial para realizar cambios. CRED-PRO se ha especializado en capacitar profesionales de salud en América Latina y trabaja conjuntamente con asociaciones nacionales para elaborar programas de formación.

II. RECOMENDACIONES

18. Los participantes del Seminario Subregional sobre la implementación de las observaciones finales del Comité de Derechos del Niño; representantes de Belice, Cuba, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, reunidos en San José, Costa Rica, del 30 de octubre al 1.º de noviembre de 2006, adoptan las siguientes recomendaciones.

A. Violencia

Recomendaciones generales

19. Se insta a los Estados Partes a establecer, promover y fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional para la difusión y la implementación de las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño, involucrando a los medios de comunicación.

20. Se recomienda promover y fortalecer los procesos de prevención de la violencia intrafamiliar, involucrando a las instituciones nacionales de derechos humanos.

21. Se recomienda incidir para que los Estados Partes garanticen mayores recursos para la infancia, a través de estudios de los presupuestos nacionales que permitan identificar la inversión en la infancia.

Recomendaciones específicas

22. Se recomienda proponer leyes o reformas legislativas para prohibir el castigo corporal, e instar a los Estados Partes que ya dispongan de las mismas a su aplicación efectiva.

23. Se insta a los Estados Partes a fortalecer los sistemas de medición y monitoreo sobre violencia, identificando sistemas ya existentes en los ámbitos nacionales, estatales o municipales, y sistematizar las políticas existentes para combatir la violencia, facilitando el intercambio de experiencias exitosas.

24. Se insta a los Estados Partes a establecer un registro central informatizado sobre la frecuencia e incidencia del trabajo infantil; y formular, a partir de la información compilada, recomendaciones concretas para la revisión de las leyes pertinentes para cumplir con las disposiciones de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo N.º 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 1973, y N.º 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999.

25. Se recomienda crear, y en su caso fortalecer, los mecanismos de vigilancia independientes y externos en las instancias gubernamentales, para identificar e investigar los actos de violencia contra los niños, las niñas y las adolescentes en las instituciones.

26. En correspondencia con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, se insta a los Estados Partes que fortalezca los órganos jurisdiccionales de atención a la niñez y

adolescencia, víctimas de violencia intrafamiliar, delitos y faltas, a fin de investigar, procesar y sancionar a los responsables.

27. A tenor del espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño, en relación con la protección e interés superior del niño, se insta a los Estados Partes a implementar medidas y acciones urgentes para garantizar la seguridad ciudadana, fortaleciendo la administración de justicia, el debido proceso y el control de posesión y tenencia de armas.

28. Se insta a los Estados Partes a que procedan a la implantación y fortalecimiento de sistemas de protección integral de la infancia en todos los países de la región.

29. Se recomienda aplicar o potenciar medidas alternativas de sanciones para adolescentes en conflicto con la ley, tales como trabajos en la comunidad, que sustituyan la detención de jóvenes. Se pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un estudio comparativo de buenas prácticas sobre medidas alternativas, y que proporcione asistencia técnica o programas de capacitación al respecto.

B. Explotación

30. Se recomienda promover la tipificación o en su caso la armonización de leyes nacionales dirigidas a la protección de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados Partes a través de los tratados internacionales que hayan ratificado, especialmente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, para prevenir y combatir la explotación sexual comercial, la trata de personas en todas sus modalidades y la explotación laboral.

31. Se recomienda desarrollar en el ámbito nacional y regional, estrategias de capacitación, formación y sensibilización, dirigidos al conjunto de la sociedad, que hagan patente la responsabilidad de los explotadores sexuales y no de las niñas, niños y adolescentes, en particular aquellos que pertenecen a grupos vulnerables de la población, víctimas de la explotación sexual comercial.

32. Se recomienda promover el establecimiento de memorandos de entendimiento entre los diferentes países de la región con el propósito de prevenir, atender y combatir la explotación sexual comercial, la trata de personas en todas sus modalidades, y la explotación laboral.

33. Se recomienda impulsar y/o fortalecer en todos los países de la región, la construcción de sistemas de información estadística, con datos desagregados por edad y género, que permitan conocer la amplitud de la problemática de la explotación sexual comercial, la trata de personas en todas sus modalidades, y la explotación laboral.

34. Se recomienda promover en todos los países de la región, la construcción de políticas públicas y presupuestos que hagan explícita la inversión para las niñas, niños y adolescentes, y en particular, destinar recursos suficientes para combatir la explotación sexual comercial, la trata de personas en todas sus modalidades y la explotación laboral, con base en criterios de rendición de cuentas y transparencia.

35. Se recomienda impulsar estrategias en todos los países de la región para la atención integral a víctimas de la explotación sexual comercial, la trata de personas en todas sus modalidades y la explotación laboral, así como diseñar mecanismos de cooperación técnica e intercambio de información sobre los modelos, programas y protocolos de atención a las víctimas, sus familias y sus entornos sociales.
36. Se recomienda impulsar en todos los países de la región el desarrollo de mecanismos de coordinación interinstitucional en el ámbito nacional, para la detección, prevención de la explotación sexual comercial, la trata de personas en todas sus modalidades, y la explotación laboral.
37. Se recomienda impulsar alianzas con todos los medios de comunicación para difundir y promover una cultura de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como divulgar información relativa a la prohibición de la explotación sexual comercial, la trata de personas en todas sus modalidades y la explotación laboral, con respeto y protección a los derechos de las víctimas.
38. Se recomienda diseñar programas de formación, sensibilización y capacitación, dirigidos expresamente a niñas, niños y adolescentes y contando con su participación, para formar una cultura del autocuidado, la denuncia, y la protección en contra de la explotación sexual comercial, la trata de personas en todas sus modalidades, y la explotación laboral.
39. Se insta a los gobiernos a que implementen o incrementen políticas de género que vinculen el hogar, la escuela y el Estado, para lograr prevenir y erradicar el trabajo doméstico de niñas (“sirvientas”) y su consecuente abandono escolar; que aseguren su reinserción a través del ejercicio del derecho a la educación; que promuevan apoyos económicos dirigidos a sus hogares; que lleven acabo campañas de sensibilización y programas (incluyendo estadísticas sobre este fenómeno), dirigidas a las niñas y sus hogares sobre los riesgos y peligros de esta grave forma de explotación económica.

C. Salud

40. Se recomienda crear o establecer un marco legal institucional encargado de dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en el marco de los compromisos legales y éticos intrínsecos en la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, con la participación de gobierno, sociedad civil, organismos internacionales, las defensorías o procuradurías de derechos humanos entre otros.¹
41. Se recomienda diseñar, sobre la base de un enfoque de derechos humanos, políticas públicas de salud con garantía presupuestaria que aseguren el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño para lo cual las instituciones de los Estados Partes tomarán como base las recomendaciones del Comité.²
42. Se recomienda implementar programas de atención integral de la salud que incluyan educación para la salud, prevención y promoción (VIH/SIDA, salud sexual y reproductiva, adicciones, salud mental con énfasis en adolescentes afectados por los conflictos armados

pasados, entre otros) tendientes a lograr un cambio de comportamiento, actitudes, y prácticas de la población en general y de la niñez y adolescencia en particular teniendo en cuenta el idioma, la cultura, la etnia, y las edades. Para ello se hace necesario desarrollar programas de capacitación en materia de recursos humanos de las instituciones de salud involucradas con enfoque de derechos.³

43. Se recomienda evaluar, informar y reorientar las estrategias de la reducción de la pobreza, reafirmando los compromisos de los Estados Partes y avanzar en este campo articulando los programas de atención y prevención de la política social básica de salud e incorporando la participación de niños, niñas y adolescentes en el área de salud.⁴

44. Se recomienda propiciar el compromiso de los presidentes y ministros de salud de la subregión para la implementación y seguimiento de las observaciones finales del Comité de los derechos del niño relativas al campo de la salud y la rendición de cuentas utilizando los mecanismos de coordinación establecidos para cada región.⁵

45. Se insta a los representantes de los países presentes en el seminario para que se comprometan a la presentación actualizada de los informes pendientes a la fecha y la divulgación de los mismos.⁶

46. Se recomienda propiciar la construcción de una agenda común con enfoque de derechos entre los actores de gobierno, sociedad civil, comunidad de la cooperación internacional y medios de comunicación, atendiendo las recomendaciones del Comité.⁷

47. Se recomienda invitar a los Estados Partes a no promover, aprobar o aplicar legislaciones o programas en salud que contravengan o se opongan a la Convención sobre los Derechos del Niño.⁸

48. Se recomienda impulsar en cada parlamento de los Estados Partes el fortalecimiento o creación de una comisión especial de seguimiento a convenios y tratados internacionales.⁹

49. Se recomienda que el Comité genere una herramienta con indicadores comunes que incluyan indicadores de salud que permita observar, usando la misma metodología, los avances en el cumplimiento de la Convención y medir el progreso en la salud de manera cuantitativa.¹⁰

D. Monitoreo

50. Se insta a los Estados Partes a fortalecer una instancia única de coordinación encargada de formular y monitorear las políticas públicas para la niñez y la adolescencia, que tenga las siguientes características:

a) Deberá contar con suficiente autonomía administrativa técnica y financiera, así mismo asegurara una adecuada participación política de la sociedad civil y representaciones de las niñas, niños y adolescentes y estará dotada de mecanismos de coordinación interinstitucional;

b) El ente rector velara por la divulgación, promoción y cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los sistemas de protección regional y universal. Estos aspectos deberán estar integrados en sus planes de acción y planes operativos anuales;

c) Las funciones y responsabilidades de este organismo/instancia han de quedar claramente reflejadas en la ley;

d) Cada uno de los niveles estatales con responsabilidad en materia de niñez y adolescencia deberá contar con organismos/instancias con este mandato y características de funcionamiento (Federal, Estadual y Municipal).

51. Se llama la atención de los Estados Partes sobre su obligación de establecer un sistema nacional integrado que produzca periódicamente información fiable y desagregada para conocer los avances del cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño en cada uno de sus capítulos.

52. Se recomienda a los Estados Partes, tanto en su calidad de donantes como de receptores de cooperación bilateral, multilateral o a través de ONG, que den prioridad a programas y políticas para el cumplimiento de los derechos humanos.

53. Se insta a los Estados Partes a identificar, monitorear y rendir cuentas separadamente sobre la ejecución y el impacto del gasto público nacional y local destinado al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

54. Se exige a los Estados Partes que las prioridades para el cumplimiento de la Convención queden explícitamente incluidas en políticas públicas de Estado incluyendo estrategias de erradicación de la pobreza, planes nacionales de desarrollo y planes sectoriales así como en procesos, estrategias y planes de integración regional.

55. Se recomienda que se fortalezcan los *ombudsman* en su función de vigilancia sobre el cumplimiento de las recomendaciones del comité, teniendo presente lo siguiente:

a) Para el cumplimiento de esta labor desarrollará mecanismos de participación efectiva con las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de niñas, niños y adolescentes así como procurará contar con criterios de expertos (universidades, organismos internacionales, etc.);

b) El *ombudsman* deberá elaborar un plan de seguimiento a la aplicación de la Convención y de las recomendaciones y presentara informes periódicos del estado de la situación con recomendaciones para el cumplimiento de las mismas.

56. Se recomienda que los miembros del Comité de los Derechos del Niño estén disponibles para visitar a los países de la región a la cual pertenecen, posterior a la elaboración de las recomendaciones y que, durante las visitas, prioricen en sus aportes los temas que se han repetido en las recomendaciones.

57. Se recomienda que el Comité recomiende a los Estados parte que elaboren una agenda de trabajo para la implementación de las recomendaciones integrando en la misma las diferentes entidades competentes y co-responsables en el tema.

58. Se recomienda que, ante situaciones de retroceso en el cumplimiento con la Convención, el Comité pueda dirigir una carta a las autoridades vinculadas con estos hechos.

59. Se recomienda que el Comité elabore una guía de orientaciones generales que:

a) Incorpore buenas prácticas y ayude a los países a difundir la implementación y aplicación de las recomendaciones;

b) provea un marco general que defina indicadores básicos para el monitoreo del Comité de los Derechos del Niño en cada uno de sus capítulos.

60. Se solicita al Comité que emita una observación general que defina lineamientos metodológicos para identificar y monitorear el gasto público destinado al cumplimiento de la Convención.

E. Justicia juvenil

61. Se recomienda la creación, fortalecimiento e implementación de políticas públicas específicas en el sistema penal juvenil que favorezca la aplicación de la Convención e instrumentos internacionales pertinentes y de las recomendaciones del Comité. Dichas políticas deben favorecer la prevención y la reinserción social.

62. Se recomienda incorporar en los programas educativos-formativos dirigidos a los adolescentes, en su condición de sujetos de derechos, la temática de la justicia penal juvenil.

63. Se recomienda que se dé prioridad a la implementación de las medidas no privativas de libertad, como respuestas adecuadas al proceso de socialización, inserción y participación. Adoptar mecanismos de control para asegurar que la privación de libertad, tanto como medida cautelar así como sanción, sea una medida de último recurso y establecida únicamente para delitos más graves y por el menor tiempo posible.

64. Se recomienda garantizar la existencia de mecanismos independientes de vigilancia en el respeto de los derechos y garantías, que permitan la denuncia, investigación y sanción de los responsables de las violaciones de los derechos.

65. Se recomienda asignar recursos presupuestarios y de otro tipo para el efectivo funcionamiento del sistema de justicia penal juvenil, a fin que sea compatible con la Convención y los instrumentos de derechos humanos pertinentes.

66. Se recomienda aplicar mecanismos de sostenibilidad de las iniciativas de la cooperación internacional en materia de capacitación, investigación del fenómeno de la delincuencia juvenil y sistemas de información y de monitoreo.

67. Se recomienda la puesta en marcha de estrategias de sensibilización y divulgación sobre la justicia penal juvenil, especialmente dirigidas a los medios de comunicación, asegurándose un marco de protección de los derechos humanos.

68. Se recomienda la toma de medidas efectivas para erradicar las prácticas de “limpieza social” y sancionar a los responsables.

69. Se recomienda asegurar que las autoridades y entidades comprometidas con la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia no permitan el aumento de las penas, la rebaja de la edad mínima de responsabilidad penal y el tratamiento de los adolescentes como adultos.

70. Se eleva una propuesta general a la Asamblea General para que dote al Comité de los Derechos del Niño de los recursos necesarios para mejorar su capacidad de apoyo, seguimiento y monitoreo de sus recomendaciones a los Estados Partes.

71. Se pide al sistema de las Naciones Unidas y a la cooperación internacional que incrementen la asistencia técnica a fin de garantizar la debida adecuación del marco legal e institucional con la Convención de los Derechos del Niño en materia de justicia juvenil.

F. Educación

72. Se recomienda crear estrategias de difusión nacional de las recomendaciones hechas a los Estados Partes enfatizando su acceso a niños, niñas y adolescentes.

73. Se recomienda velar por que la prioridad de la niñez y adolescencia se vea reflejada en los presupuestos.

74. En cuanto a grupos vulnerables, se recomienda a los Estados Partes que:

a) Eliminen restricciones o requisitos legales que limiten el acceso a los programas de apoyo económico para la educación, y a Programas de educación formal y técnica en cuanto a edad, origen, nacionalidad, nivel educativo;

b) Desarrollen acciones de sensibilización pública sobre la inclusión de grupos que sufren de estereotipos;

(c) Recopilen y difundan estadísticas de grupos vulnerables (etnias, niños y niñas trabajadores, niños y niñas con capacidades diferentes, niños y niñas institucionalizados, niños y niñas migrantes y refugiados) para la definición de políticas educativas focalizadas;

d) Creen programas específicos con respecto a las necesidades educativas de los grupos vulnerables, mediante la incorporación de su participación en la discusión y definición de los programas educativos particulares y mediante la elaboración de políticas publicas educativas para permitir su acceso y permanencia en el sistema educativo.

75. Se recomienda que los ministerios de educación de la subregión creen, designen o fortalezcan un mecanismo (en colaboración con la sociedad civil) que tenga como mandato el

seguimiento y evaluación de la implementación de las recomendaciones finales del Comité de los Derechos del Niño mediante la elaboración de informes públicos regulares.

76. Se recomienda que las instituciones nacionales de derechos humanos de la subregión desarrollen indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan determinar los obstáculos para la implementación de las recomendaciones finales de Comité.

77. Se recomienda crear mecanismos de sensibilización sobre el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, dirigidos a adultos principalmente a padres de familia y personal docente.

78. Se recomienda reformular los programas escolares asegurando un enfoque de derechos del niño que validen y fortalezcan el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos.

79. Se recomienda fomentar que la opinión de niños, niñas y adolescentes sea tomada en cuenta en:

a) La elaboración de los informes de gobierno e informes alternativos presentados ante el Comité mediante consultas abiertas a estos grupos;

b) La presentación de informes que hacen los Gobiernos;

c) La creación de mecanismos para que los niños, niñas y adolescentes puedan aportar a la agenda de trabajo del Comité;

d) La toma de decisiones en los temas relacionados con la educación en todas sus etapas (preescolar, primaria y secundaria), por medio de mecanismos de consulta y representatividad en las instancias nacionales pertinentes.

80. Se recomienda a los medios de comunicación:

a) La creación de programas que fomenten el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en temas que sean de su interés y que le conciernan, en el ámbito nacional;

b) Que desarrollen acciones de sensibilización pública sobre la inclusión de grupos que sufren de estereotipos;

c) Que velen por que el tratamiento de las noticias relacionadas con los niños, niñas y adolescentes sean realizadas con un enfoque de derechos humanos, tomando como marco la Convención sobre los Derechos del Niño.

81. Se recomienda fortalecer el rol de monitoreo y seguimiento que el Comité realiza a las recomendaciones que hace a los Estados Partes.

82. Se recomienda al Comité de los Derechos del Niño que incluya en sus recomendaciones a los Estados Partes de la subregión:

a) Una evaluación de las necesidades educativas de los grupos de atención especial víctimas de estereotipos mediante: el establecimiento de indicadores para que sean socialmente visibles y para cuantificar los efectos negativos de los estereotipos en cuanto al goce del derecho a la educación;

b) Una mayor revisión en el diseño y administración curricular para dar respuesta a las necesidades particulares identificadas de los grupos víctimas de estereotipos;

c) La aplicación de medidas afirmativas para los grupos víctimas de estereotipos en cuanto a recursos y en la revisión de los programas escolares.

83. Se recomienda que el Comité inste a los Estados Partes a elevar los estándares de la formación docente no dejando fuera los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, involucrando a docentes, formadores de formadores, ministerio de educación y sociedad civil, revisando las leyes de educación (ley general y ley de la carrera docente).

84. Se insta al Comité para que incida y vigile con mayor beligerancia la manera en la que se concreta la cooperación de los organismos financieros internacionales, garantizando que los derechos humanos y el interés superior del niño sean consideraciones primordiales, en particular en su incidencia en la educación.¹¹

¹ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: Estado, sociedad civil, Organismos internacionales;
- b) Marco jurídico: leyes formales, decretos y reglamentos;
- c) Marco institucional: instituciones nacionales, comités, consejos de ministros;
- d) Comunicación: conferencia de prensa, publicaciones en los diarios oficiales, canales de televisión y publicaciones educativas;
- e) Desarrollo de capacidades: foros, talleres de expertos y capacitación en todas las direcciones: tomadoras de decisiones y con los que se está abogando;
- f) Participación de la sociedad civil: en el marco institucional;
- g) Otros: tener la posibilidad de hacer consultas al comité durante el proceso, y a organismos internacionales y a ONG.

² En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: ejecutivo y legislativo;
- b) Marco jurídico: Ley General de presupuesto del Estado, decretos;
- c) Marco institucional: Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores;
- d) Comunicación: conferencia de prensa, publicaciones en los diarios oficiales, televisoras y educativas;
- e) Desarrollo de capacidades: foros, talleres de expertos y capacitación en todas las direcciones: tomadoras de decisiones y con los que se está abogando;
- f) Participación de la Sociedad Civil: En el marco institucional.

³ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: personal técnico especializado de las instituciones;
- b) Marco jurídico: manuales, reglamentos.

⁴ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: Gobierno central, organismos de cooperación bilateral y multilateral, ONG y entidades de salud, vivienda o educación;
- b) Participación ciudadana: niñez y adolescencia.

⁵ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente del Congreso, organismos regionales internacionales y multilaterales como SICA, OEA y ONU, autoridades máximas de salud.

⁶ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: instancias de Gobierno involucradas, ONG, organismos internacionales, medios de comunicación y parlamentos.

⁷ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: Gobierno, sociedad civil, comunidad internacional, medios de comunicación;
- b) Marco jurídico: Convención sobre los Derechos del Niño;
- c) Marco institucional: Planes Nacionales de Acción para la infancia con énfasis en salud, comisiones nacionales de cada país, mesas sectoriales y la aplicación de enfoques sectoriales ampliados;
- d) Comunicación: páginas web, boletines, campañas, mesas sectoriales;
- e) Desarrollo de capacidades: modificación de currículos con enfoque de derechos para los diferentes niveles de educación;
- f) Participación de la sociedad civil: organización e integración en los diferentes niveles de grupos organizados (municipal, regional, etc.).

⁸ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: Gobierno, parlamentos y sociedad civil;
- b) Marco jurídico: Convención sobre los Derechos del Niño, Códigos nacionales de niñez y adolescencia y leyes específicas;
- c) Marco Institucional: gobiernos y parlamentos;
- d) Comunicación: medios de comunicación y denuncias de la sociedad civil;
- e) Desarrollo de capacidades: formación y desarrollo de ciudadanía;
- f) Participación de la sociedad civil: organizaciones a niveles nacionales, municipales y provinciales.

⁹ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: Parlamentos;
- b) Marco Jurídico: Estatutos internos de cada Parlamento;
- c) Marco Institucional: Parlamento;
- d) Comunicación: publicación en Gaceta (oficial);
- e) Desarrollo de capacidades: sensibilizar a parlamentarios y dar información educación y comunicación a los parlamentos;
- f) Participación de la Sociedad Civil: en el marco institucional.

¹⁰ En relación a esta recomendación el grupo de trabajo decidió lo siguiente:

- a) Actores: instituciones de gobierno, sistema de la Naciones Unidas y Comité de los Derechos del Niño;
- b) Marco jurídico: Convención sobre los Derechos del Niño;
- c) Marco institucional: reunión entre el sistema de las Naciones Unidas y el Comité para tomar la decisión en conjunto de cómo sería el mecanismo de desarrollo de estos indicadores homólogos;
- d) Comunicación: divulgación y abogacía de los indicadores y sus resultados;
- e) Desarrollo de capacidades: estrategia de información, educación y comunicación de recursos humanos que incluya a personal institucional y grupos vulnerables;
- f) Participación de la sociedad civil: participación activa en el desarrollo, aplicación y evaluación de los indicadores;
- g) Otros: validación de estos instrumentos por todos los actores.

¹¹ En materia de Políticas publicas, aquello que no cuenta con recursos suficientes asignados, no existe.

En la región de América Central, con algunas excepciones el discurso político alrededor de la importancia de la educación para todos no se acompaña de la asignación presupuestaria que permita traducirlo en prácticas sistemáticas y permanentes.

La “deuda histórica” para con la Educación publica en América Central, requiere un esfuerzo particularmente importante en materia presupuestaria, no solo para mantener un sistema educativo publico, democrático, accesible y de calidad sino también para recuperar el terreno perdido durante largos años de desatención a este derecho.

La realidad, sin embargo, muestra presupuestos nacionales en los que la inversión pública en educación no es prioridad. Destacamos dos factores que inciden directamente en esta realidad. Por un lado, la falta de voluntad política de los Gobiernos de la sub.-región, para quienes la educación publica democrática parece ser más un recurso retórico.

Por otro lado, los condicionamientos impuestos a los Estados centroamericanos vía “Control del gasto público” y reducción del déficit fiscal, que limita sensiblemente la capacidad real de nuestros estados para responder con recursos a la implementación de los derechos humanos de sus respectivas poblaciones. Resulta contradictorio que los mismos organismos financieros internacionales que predicán sobre derechos humanos sean los que con mayor ortodoxia disminuyen el margen de maniobra, de por sí voluntariamente estrecho, de los gobiernos para invertir, por ejemplo, educación pública.

La inversión social es indispensable en nuestras sociedades para hacer trascender la política social de Su actual uso como mecanismo de asistencia y beneficencia, a un elemento de desarrollo y bienestar.

Tantota gestión de los gobiernos, como la acción de las Ofis en CA deben desarrollarse de manera mucho mas coherente con los requerimientos de los derechos humanos y en especial e la Convención de derechos del niño; anteponiendo el bienestar de la población - en particular de la niñez y la adolescencia – a cualquier otra consideración.
